

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 165/2017

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de JULIO del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.446, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Ant. Sumario Administrativo s/investigación Inf. Art. 29° inc. 10 URP - Crio. Inspector EPULLAN, Carlos Luis Pto. Madryn (EXPTTE N° 204/15 JP)"

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por la sustracción del arma reglamentaria Pistola 9 mm Marca FM HI POWER Modelo Detective Color Negro con empavonado gastado, Serie Nro. 315852, con cachas de goma y de un cargador conteniendo 13 cartuchos de bala, provisto todo por la repartición policial al Crio. Inspector Carlos Luis EPULLAN.

Que mediante Resolución N° 542/15 DRH (B1.SA) (fs. 63) se sanciona al Comisario Inspector EPULLAN con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, mediante Acuerdo N°16/16 TC, obrante a fs. 81), se confiere vista al Comisario Inspector Carlos Luis EPULLAN (DNI N° 21.496.216), obrando a fs. 86) vta. la respectiva constancia de notificación, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que vencido el plazo, se corre nueva vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 96) mediante Dictamen N° 46/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que a fs. 99) obra Oficio N° 624/16 STC mediante el cual se solicita al organismo de origen informe el valor actual del modelo de pistola que se encuentre en el mercado, con similares características a la pistola que diera origen al sumario en cuestión.

Que cumplimentado con lo solicitado, según consta a fs. 103), se da intervención al Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen N° 173/17 CF (fs. 113/114) manifestando que en el caso de faltante de bienes, el valor a considerarse deberá ser el valor de reposición del mismo bien a precio de mercado; en caso de que el bien no se fabrique o no hubiere valor de mercado fehaciente, se estimará su valor en función del precio de reposición de otro bien de semejantes características que cumpla similares funciones. Asimismo, solicita se formule cargo al comisario Inspector Carlos Luis EPULLAN (DNI N° 21.496.216) por la suma total de \$ 14.320,40 de los cuales \$ 12.556 corresponden a Capital y \$ 1.764,40 a Intereses.

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Inspector Carlos Luis EPULLAN (DNI N° 21.496.216) por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.320,40)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IR,A BAEZA MORALES